

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto V5
Viviendas □

ORDENANZA 2537/03

TIGRE, 20 de agosto de 2003.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2537/03, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 12 de agosto de 2003, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el Decreto 834/03, por el cual se autorizó el cierre provisorio y precario, esencialmente revocable, de la calle Remeros Argentinos, conforme croquis de fs. 3 del expediente 4112-1715/03, a los efectos de incrementar condiciones de seguridad, con instalación de un portón cuya operatoria es responsabilidad de la entidad Parque Industrial Tigre y Asociación Argentina de Remo, bajo supervisión de la Subsecretaría Coordinadora de Planta Urbana, Troncos del Talar, Rincón de Milberg y Dique Luján.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 12 de agosto de 2003.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2537/03.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por la Subsecretaría Coordinadora de Planta Urbana, Troncos del Talar, Rincón de Milberg y Dique Luján. Agréguese el presente expediente al antecedente 4112-1715/03. Prosígase el trámite dispuesto en el Decreto 834/03.-

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1119/03